y entonces, porque las cuentas no cesasen, ponia otro en su lugar, y el salario que se le pagó no fué del cuerpo de la hacienda de S. M., sino de quitas y vacaciones; y así lo dirán los testigos porque lo saben y lo vieron: digan &c.

de servicio de machos puebl. cargos luque con de concesa de S. M.

119. Item, si saben que los indios de Santiago y México están en costumbre de dar indios de servicio á todos los que han gobernado en esta Nueva España, como fué á D. Hernando Cortés, marques del Valle, al tesorero Alonso de Estrada, á Nuño de Guzman, al obispo de Santo Domingo, que es agora de Cuenca, y al Lic. Tello de Sandoval, del Consejo de S. M. y visitador desta real audiencia, en tanto número y mas que dan al dicho visorey: digan lo que saben.

120. Item, si saben que el dicho visorey ha seguido el estilo y costumbre de los dichos gobernadores, porque así lo halló, y limitó el dicho servicio de su casa hasta número de treinta indios, lo enal no hicieron los gobernadores pasados; y si mas sirven será de su voluntad y por el buen tratamiento que se les ha hecho y hace: digan lo que saben.

121. Item, si saben &c. que la leña y yerba y agua que los dichos indios de Santiago y México dan en casa del dicho visorey, lo dan por cédula de S. M., porque le hizo merced dello, y no embargante la dicha cédula, el dicho visorey ha dado y da á los indios de México y Santiago, desde el año que pasó de 537 á esta parte, en cada un año quinientas hanegas de maiz y quince cargas de ropa para el sustento de los indios músicos y cantores, y pedricadores y examinadores de matrimonios, y maestros de mostrar leer y escribir, y ha pagado cantidad de pesos de oro á oficiales españoles que les han enseñado oficios.

-mon outsiness, saugasald XXXIV CARGOS. oup nedge is ment . Stilve

122. Item, si saben &c. que los navíos que el dicho visorey ha mandado hacer en el puerto de la Navidad de la provincia de Colima, se han hecho á costa del dicho visorey, y los indios que en

la obra de los dichos navíos han servido fué de su voluntad, como personas libres, por su interes, como suelen hacer las otras obras, y fueron bien tratados y pagados á su contento: digan lo que saben.

123. Item, si saben que de hacerse los dichos navíos, como se han hecho y hacen, se ha hecho gran servicio á S. M. en el descubrimiento de tierras nuevas que se han descubierto, en acrecentamiento de su corona real, y las rentas reales de la comarca se han acrecentado, y los españoles vecinos de la dicha comarca se han aprovechado, y los naturales della enriquecido con la dicha obra, porque han vendido y venden á subidos precios los bastimentos y sus servicios y otras cosas que de antes que los navíos se hiciesen no habia quien los comprase, como es público y notorio, y digan lo que saben.

XXXV CARGOS.

124. Item, si saben &c. que las armadas que el dicho visorey ha hecho, así por mar como por tierra, en descubrimiento de la tierra nueva de Cíbola, costa de la Mar del Sur é islas del Poniente, las ha hecho con licencia y facultad de S. M., como parece y consta por las capitulaciones de S. M. y cartas que dello ha escrito al dicho visorey; digan lo que saben.

125. Item, si saben &c. que en el hacer y despachos de las dichas armadas, S. M. ha sido muy servido, así por las tierras, costas é islas que se le han descubierto, como porque en las salidas que el dicho visorey ha hecho, ha visitado y reformado provincias y pueblos de esta Nueva España que no estaban vistas ni entendidas por los que antes habian gobernado: digan lo que saben.

126. Item, si saben &c. que por haber hecho y despachado las dichas armadas, ni por las salidas que el dicho visorey para ellas ha hecho, cerca de lo tocante á la buena gobernacion desta Nueva España no ha habido descuido ni negligencia alguna, ni se ha dejado de proveer lo que convenia á la buena gobernacion, porque de donde quiera que estaba el dicho visorey proveia lo que era necesario; y si descuido, negligencia ó daño alguno hubiera habido, los testigos lo vieran y supieran, y no pudiera ser menos, por se haber hallado á la sazon, como se hallaron, presentes en esta ciudad de México y Nueva España: digan lo que saben.

127. Item, si saben &c. que la provincia de Mechuacan no recibió daño alguno de la gente que por ella pasó, así al descubrimiento de la tierra nueva de Cíbola y armadas de mar que el dicho visorey ha hecho, como á la pacificacion de la Nueva Galicia, antes notable provecho, por haberla visitado y reformado el dicho visorey y puesto en órden y concierto: digan lo que saben.

128. Item, si saben &c. que el año de 1541, que fué cuando el dicho visorey pasó con el ejército por la dicha provincia de Mechuaçan á la pacificacion de la Nueva Galicia, entre los naturales de la dicha provincia de Mechuacan, ni entre la gente del ejército no hubo falta de mantenimientos, antes gran abundancia, y los testigos lo saben porque lo vieron y se hallaron en el viaje de la dicha jornada.

129. Item, si saben que si en la dicha provincia de Mechuacan el año siguiente de 42 y el de 43 hubo falta de mantenimientos, seria y fué porque el dia de S. Francisco del año de 41 y de 42 se helaron los maizales de la dicha provincia, y no por razon de la gente del dicho ejército que pasó por la dicha provincia, porque cuando sucedió la dicha necesidad era ya vuelto el ejército á esta ciudad: digan lo que saben.

130. Item, si saben &c. que la gente que el dicho visorey envió con el capitan Francisco Vazquez Coronado al descubrimiento de la tierra nueva de Cíbola, no fué causa ni pudieron dar ni dieron ocasion alguna que se alzasen los indios de la Nueva Galicia, porque desde los pueblos de Ávalos, por donde toda la gente pasó, hasta el peñol de Tepetistaque, que fué lo que primero se alzó y rebeló, hay mas de cuarenta leguas: digan lo que saben.

131. Item, si saben &c. que el armada de mar del dicho visorey y del adelantado D. Pedro de Alvarado, menos fué causa que se alzase la dicha Nueva Galicia, porque desde el puerto de la Navidad, donde desembarcó, hasta el dicho peñol de Tepetistaque, de que en la pregunta antes desta se hace mencion, hay mas de setenta leguas, y porque cuando llegó la dicha armada al dicho puerto de la Navidad, ya los indios de la dicha provincia estaban alzados.

132. Item, si saben &c., creen, vieron, oyeron decir que puede haber seis años, poco mas ó menos, que ciertos indios de las

sierras y Zacateclas hechiceros vinieron á los pueblos de Taltenango y Suchipila y á otros de la Nueva Galicia, y subvertieron y engañaron los dichos pueblos, diciendo y haciendo creer á los indios que habian resucitado sus abuelos y todos sus antepasados, y que habian de matar á todos los cristianos que estaban en aquella provincia, y muertos estos, pasarian á México y la habian de sojuzgar, y que no tenian necesidad de sembrar, porque el maiz y otras semillas se darian de suyo, y les hicieron entender otras muchas hechicerías y liviandades, por lo cual los de los dichos pueblos se alteraron y levantaron, y comenzaron á idolatrar y hacer ritos y idolatrías de infieles: digan los testigos lo que saben.

133. Item, si saben &c. que recibido la habla ó tlatos, que ellos llaman, del diablo, en los dichos pueblos, ordenaron de hacer un peñol en Tepetistaque, que es entre las estancias de los Zacatecas, adonde estaban los hechiceros que se dicen ser mensajeros del diablo, en el cual dicho peñol se entró Petacal, principal del pueblo de Xalpa, con su gente, y Tenamaztle, hermano del señor de Nuchistlan, con cierta gente que él llevó de las estancias de Nuchistlan, el cual se rebeló siendo cristiano y criado en la Iglesia, y teniendo vara de justicia por S. M.; y se hicieron fuertes en él con los dichos hechiceros, adonde iban indios de todas partes, así de la lengua cazcana como de Tonalá, á saber y entender lo que los dichos hechiceros decian.

134. Item, si saben &c. que al tiempo y sazon, y pocos dias despues que pasó lo contenido en la pregunta antes desta, los indios de Suchipila y otros muchos pueblos comarcanos se concertaron de matar todos los españoles que habia en los dichos pueblos, para se alzar y rebelar; lo cual fué cierto, y se averiguó ser así verdad.

135. Item, si saben &c. que los indios que estaban en el dicho peñol estaban concertados con Xuytecle, señor de Xuchipila, á quien toda la tierra tenia respeto, y con los otros principales de los pueblos comarcanos, para poner en obra su mal propósito, que cautelosa y fingidamente se juntasen con los españoles que fuesen sobre el dicho peñol, y que ellos saldrian á ellos, y los unos por un cabo y los otros por otro, los matarian á todos; y hecho esto harian otro peñol en el Miston, y desde allí vernian á la villa

104

de Guadalajara, á matar los españoles que allí hubiesen quedado.

136. Item, si saben &c. que con estos engaños é inducimientos, todos los indios de los pueblos de los Cazcanes andaban alborotados y remontados, y en el pueblo de Xalpa los naturales dél corrieron á Diego de Proaño, á quien estaban encomendados, y á Bartolomé de Mendoza que estaba con él, y se alzó y se fué el pueblo al monte; y estando en el pueblo de Taltenango Gonzalo Varela, le apedrearon y dieron muchos palos y heridas, y los de Suchipila no querian servir á Hernan Flores, á quien estaban encomendados, y apedrearon en él un español que se llama Alonso Perez, y á Francisco Íñiguez, y á un negro que estaba en el dicho pueblo, y fortalecieron el peñol dél; y los religiosos, de vellos de tan mala suerte, se fueron del dicho pueblo; y en Taltenango quisieron matar á Gonzalo Garixo, si no se escapara á caballo; de lo cual fué principal autor Tenquitale, señor de una parte del pueblo.

137. Item, si saben &c. que los indios de los dichos pueblos alzados y rebelados, ni otros algunos de la dicha provincia, no se alzaron ni rebelaron por malos tratamientos que recibieron de sus amos, ni de otras personas, antes siempre fueron mirados y favorecidos dellos, y relevados en los tributos que daban, y tal pareció al tiempo que concertaban la dicha rebelion, porque hubo entre los mismos alzados, indios que avisaron á sus amos para que se fuesen de los pueblos, porque se querian alzar, y no los matasen, y asimismo les salvaron sus ganados y haciendas; por donde parece y es verisímile y de creer que si hubieran sido maltratados no lo hicieran.

138. Item, si saben &c. que en el tiempo que pasó lo contenido en las preguntas antes desta, estaba por visitador y capitan en la villa de Guadalajara Miguel de Ibarra, y por alcalde Toribio de Bolaños, el cual fué al pueblo de Taltenango, y prendió al dicho Teuquitate, porque habia querido matar al dicho Gonzalo Guarixo, y lo llevaba al dicho Miguel de Ibarra que estaba trayendo de paz á Suchipila; y estando una noche en el campo dieron sobre él y sobre Alonso Perez, otro español que con él venia, con los indios del dicho pueblo, y le quitaron el preso, y los flecharon é hirieron, de manera que al tercero dia murió el dicho Alonso Perez que con este harian etro penel en el Micton, y desde alli vernian a ladillo

139. Item, si saben &c. que andando el dicho Miguel de Ibarra, como visitador y capitan, procurando de atraellos y pacificallos, yendo con algunos españoles y con religiosos de la órden de S. Francisco y con los indios de la comarca al peñol de Tepeztiztaque y estancias de Zacatecas, ya dicho, á dos leguas del dicho peñol alcanzó á saber cómo parte de los que llevaba consigo, que fingian ser amigos, tenian hecho trato y concierto con los del dicho peñol para matar á él y á los españoles que con él iban, y prendió á los principales del dicho trato y hizo justicia dellos, y á los demas mandó volver á sus casas, por ir seguro; y llegó al dicho peñol, donde pelearon con él y le hirieron muchos indios de los amigos, y españoles, y caballos, y se tornó sin podellos sojuzgar.

140. Item, si saben &c. que pasado lo susodicho, los indios de Tepetitan mataron un negro de Pedro de Bobadilla, y él se escapó huyendo con su mujer é hijos, y le robaron su hacienda: digan lo que saben.

141. Item, si saben que los del pueblo de Cuzpatlan enviaron á llamar con cautela á Salinas, en quien estaban encomendados, para que viniese al dicho pueblo á poner recaudo en su hacienda, porque se querian alzar; y como vino le mataron á él y á otros dos españoles que fueron con él, y se rebeló el Teul, y la parte de Suchipila que estaba por rebelar, y Apozol, y quisieron matar á los religiosos de la órden de S. Francisco que á la sazon allí estaban con otros españoles atrayéndolos al servicio de Dios y de S. M., y se fueron al Miston y se hicieron fuertes en él, donde hacian sus sacrificios y ritos al diablo. maleba la y anuno del el mitralde del

142. Item, si saben &c. que estando los dichos indios alzados en el dicho peñol del Miston, segun que se contiene en la pregunta antes desta, fueron muchas veces requeridos por la justicia y otros españoles, que se viniesen de paz á sus pueblos, y que si algun agravio habian recibido se les haria justicia, y los dichos indios no lo quisieron hacer, antes de cada dia se hacian mas fuertes, y convocaban y traian á sí muchos indios que se alzaban y juntaban 146. Hem, si sabenque el dicho Gristobal de Quate es p., solla no

fionrada y de validad, que para otro negocio muy arduo y de mas

Importancia que este tenia partes, como lo babia mostrado en el

fiempo que de la dicha provincia tuvo cargo per los gobernadores